



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16570

30/08/2017

45638

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que los umbrales de renta y patrimonio familiar por encima de los cuales desaparece el derecho a la percepción de las becas y ayudas al estudio se establecen en cada convocatoria. Se han mantenido inalterados desde el curso 2009-2010, para evitar con ello la exclusión de los colectivos de estudiantes que pudieran resultar afectados por el impacto de la recesión económica.

En el curso 2013-2014 se redujo el número de umbrales de renta familiar de 5 a 3, lo que simplifica su configuración para evitar los saltos y discontinuidades que se producían en el sistema anterior, al superarse algún umbral de renta por escaso margen.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y con la doctrina del Tribunal Constitucional, los umbrales de renta y patrimonio familiar tienen carácter de normativa básica, pues “se trata de aspectos que son ... elementos centrales de las condiciones de otorgamiento de las ayudas, cuyo carácter detallado resulta una exigencia de su percepción uniforme en todo el territorio nacional, garantizando un trato igualitario a sus beneficiarios.” (STC 188/2001 FJ 10). Así pues, tanto los umbrales de renta como de patrimonio familiar que se recogen en las convocatorias anuales son de aplicación a todos los solicitantes sea cual fuere su lugar de residencia, sin que existan diferencias interprovinciales.

Se enumeran a continuación los umbrales establecidos por las convocatorias correspondientes, con derecho a la percepción de beca, desde el curso 1996-1997 hasta la fecha.



NIVELES UNIVERSITARIOS							
Renta familiar per cápita no superior a....	Curso 1996/1997	Curso 1997/1998	Curso 1998/1999	Curso 1999/2000	Curso 2000/2001	Curso 2001/2002	Curso 2002/2003
Familias de 1 miembro	7.212,15 €	7.356,39 €	7.512,65 €	7.662,90 €	7.933,36 €	8.257,91 €	8.504,00 €
Familias de 2 miembros	12.320,75 €	12.567,16 €	12.831,61 €	13.084,03 €	13.540,80 €	14.093,73 €	14.514,00 €
Familias de 3 miembros	16.726,17 €	17.062,73 €	17.417,33 €	17.759,91 €	18.378,95 €	19.130,22 €	19.701,00 €
Familias de 4 miembros	19.959,61 €	20.356,28 €	20.783,00 €	21.197,70 €	21.936,94 €	22.718,26 €	23.397,00 €
Familias de 5 miembros	21.744,62 €	22.177,35 €	23.108,92 €	23.565,68 €	24.389,07 €	25.386,75 €	26.150,00 €
Familias de 6 miembros	23.319,27 €	23.776,04 €	24.773,72 €	25.422,81 €	26.312,31 €	27.406,15 €	28.230,00 €
Familias de 7 miembros	24.857,86 €	25.356,70 €	26.420,49 €	27.261,91 €	28.217,52 €	29.407,52 €	30.291,00 €
Familias de 8 miembros	26.366,40 €	26.871,25 €	28.001,15 €	29.101,01 €	30.116,72 €	31.390,86 €	32.334,00 €

Curso 1996/1997, a partir del octavo miembro, se añadirán 1.472,48 euros por cada nuevo miembro computable

Curso 1997/1998, a partir del octavo miembro, se añadirán 1.532,58 euros por cada nuevo miembro computable

Curso 1998/1999, a partir del octavo miembro, se añadirán 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable

Curso 1999/2000, a partir del octavo miembro, se añadirán 1.839,10 euros por cada nuevo miembro computable

Curso 2000/2001, a partir del octavo miembro, se añadirán 1.893,19 euros por cada nuevo miembro computable

Curso 2001/2002, a partir del octavo miembro, se añadirán 1.983,34 euros por cada nuevo miembro computable

Curso 2002/2003, a partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 euros por cada nuevo miembro computable

NIVELES UNIVERSITARIOS							
Renta familiar per cápita no superior a....	Curso 2003/2004	Curso 2004/2005	Curso 2005/2006	Curso 2006/2007	Curso 2007/2008	Curso 2008/2009	Curso 2009/2010 y siguientes
Familias de 1 miembro	8.844,00 €	9.109,00 €	9.564,00 €	10.665,00 €	11.563,00 €	13.622,00 €	14.112,00 €
Familias de 2 miembros	15.095,00€	15.548,00 €	16.325,00 €	18.212,00 €	19.739,00 €	23.252,00 €	24.089,00 €
Familias de 3 miembros	20.489,00 €	21.104,00 €	22.159,00 €	24.714,00 €	26.792,00 €	31.561,00 €	32.697,00 €
Familias de 4 miembros	24.333,00 €	25.063,00 €	26.316,00 €	29.507,00 €	31.819,00 €	37.482,00 €	38.831,00 €
Familias de 5 miembros	27.196,00 €	28.012,00 €	29.413,00 €	32.818,00 €	35.563,00 €	41.894,00 €	43.402,00 €
Familias de 6 miembros	29.359,00 €	30.240,00 €	31.752,00 €	35.406,00 €	38.392,00 €	45.225,00 €	46.853,00 €
Familias de 7 miembros	31.503,00 €	32.448,00 €	34.065,00 €	37.958,00 €	41.189,00 €	48.520,00 €	50.267,00 €
Familias de 8 miembros	33.627,00 €	34.636,00 €	36.368,00 €	40.500,00 €	43.973,00 €	51.800,00 €	53.665,00 €

Curso 2003/2004, a partir del octavo miembro, se añadirán 2.125,00 euros por cada nuevo miembro computable

Curso 2004/2005, a partir del octavo miembro, se añadirán 2.189,00 euros por cada nuevo miembro computable

Curso 2005/2006, a partir del octavo miembro, se añadirán 2.298,00 euros por cada nuevo miembro computable

Curso 2006/2007, a partir del octavo miembro, se añadirán 2.459,00 euros por cada nuevo miembro computable

Curso 2007/2008, a partir del octavo miembro, se añadirán 2.779,00 euros por cada nuevo miembro computable

Curso 2008/2009, a partir del octavo miembro, se añadirán 3.273,00 euros por cada nuevo miembro computable

Madrid, 07 de noviembre de 2017

